



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 090
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ROBERT GUERRERO SOLANO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CALDAS (ANT)
RADICADO	05001 33 33 017 2020 00321 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de 2021, notificado por estado el día veinte (20) de enero del mismo calendario, se exigió a la parte accionante, en los términos establecidos en el artículo 162 del CPACA, el cumplimiento de requisitos simplemente formales, señalados expresamente en dicho proveído.

Para lo anterior se concedió al demandante el término de diez (10) días de que trata el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina:

*“Art. 170. Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición en el que se expondrán sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. **Si no lo hiciere se rechazará la demanda**”* - Subraya y resalto fuera del texto original.

Observa el Despacho que, dentro del término legal concedido, la parte accionante, no allegó escrito tendiente a subsanar los requisitos exigidos, razón por la cual habrá de rechazarse de plano la presente demanda.

En atención a lo expuesto, EL **JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Rechazar la presente demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instauro el señor ROBERT GUERRERO

SOLANO, en contra del MUNICIPIO DE CALDAS (ANT), en virtud de la motivación precedente.

**SEGUNDO:** En firme el presente proveído archívese el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE**



**JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ**

Pmmg

**NOTIFICACION POR ESTADO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado N° 07 el auto anterior.

Medellín, 10 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

**MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA**